

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Lic. Simón Yampara Huarachi, debe ausentarse del país con objeto de asistir al Cuadragésimo Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, integrada por los Ministros de Agricultura a celebrarse en la ciudad de Lima ? Perú entre los días 24 y 25 de noviembre del año en curso;

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Ministro Interino de Asuntos Campesinos y Agropecuarios al Lic. Humberto Mur Gutierrez, Ministro de Industria, Comercio y Turismo, mientras dure la ausencia del Titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Benjamín Miguel Harb.